

# REGLAMENTO INTERNO

EL PRESENTE ORDENAMIENTO TIENE POR OBJETO REGLAMENTAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA.

1. Durante la ejecución del servicio o la jornada de trabajo, todo el personal empleado, supervisor y vigilante de la empresa, deberá de portar en **sitio visible su identificación y su respectivo uniforme**. En ausencia de estos requisitos no podrán ejercer funciones de la empresa.
2. Queda expresamente entendido que toda ausencia justificada deberá ser **comprobada** mediante documentos fehacientes.
3. El trabajador no deberá abandonar su puesto de servicio antes de las horas señaladas, hasta que no haya sido debidamente relevado. En caso de que el relevo no llegase a la hora del cambio, se deberá de notificar al coordinador en turno y/o supervisor, esperar instrucciones **sin abandonar en ningún momento** su puesto de guardia y permanecer uniformado.
4. **Está prohibido** el cambio de guardia entre trabajadores, sin el conocimiento previo de la empresa; esta situación debe ser planteada por escrito y con anticipación al supervisor, quien a su vez lo planteará en oficinas centrales para su aprobación o negación, el **incumplimiento de esta disposición acarreará sanciones severas**.
5. El trabajador demostrara interés en su trabajo **permaneciendo despierto**, alerta a su deber.
6. No realizará **ningún** tipo de actividades comerciales, estando en servicio o utilizando el uniforme de la compañía.
7. **No usar** el celular para ninguna llamada o chateo **personal durante su turno de guardia**, al igual que no deberá recibir, **salvo llamadas de emergencia familiares**, tampoco usar audífonos o cualquier artefacto electrónico, que lo distraiga de su función.
8. Deberá utilizar el uniforme únicamente en los servicios designados, **en ningún caso** utilizará el uniforme en su franca **siendo civil**.
9. Deberá **reportar de inmediato** al supervisor, cualquier novedad que observe durante sus labores y toda vez que entregue guardia.
10. **No podrá presentarse a su servicio**, oficina central ni a sus dependencias **con aliento alcohólico y menos en estado de ebriedad o con efectos de algún estupefaciente**.
11. **No podrá ingerir bebidas alcohólicas, drogas, ni hacer juegos de azar en su jornada laboral, ni en las áreas de las empresas contratantes o área de trabajo**.
12. **El trabajador no recibirá ningún tipo de visitas personales en su puesto de guardia**, ni llamará o visitará ningún otro puesto de guardia salvo que este autorizado.
13. **No deberá descuidar o abandonar el trabajo** o salirse de forma intempestiva sin autorización del supervisor.
14. **No podrá incurrir en una falta de honradez, probidad, deslealtad y cualquier tipo de conductas ilícitas**.
15. El trabajador **no puede divulgar información derivada del ejercicio de sus funciones**, ni hacer mal uso de los instrumentos y equipos que se le proporcionen.
16. El **guardia será en todo momento respetuoso y paciente con el público**, usando estrictamente el lenguaje adecuado para el cumplimiento de su deber.

**El incumplimiento de lo antes mencionado conlleva a una sanción la cual es determinada por el supervisor y recursos humanos, esta puede ir desde un acta administrativa hasta baja definitiva de la empresa.**